PODER LEGISLATIVO H. Cámara de Senadores	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00032

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**			**Fecha de Emisión : 26/06/2015**
Entidad:	**1 CAMARA DE SENADORES**			
Unidad Compradora (Código SICP)		**1229**		
ID del Llamado:	**295823**	**Tipo de Procedimiento:**		**CONTRATACION DIRECTA**

Descripción del Llamado: DQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS Y DE CORCHO PARA LA H. CAMARA DE SENADORES

Proveedor:	**GOLDEN TRADE S.R.L.**	**RUC:**	**80002894-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ITEM	Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	44111905 -003	**PIZARRA ACRÍLICA MEDIDAS:** 1.60x1mt de formica blanca brillosa con borde de aluminio, con porta borradores, gancho para colgar la pizarra, con un espesor de 1 cm.	Unidad	Goldenline	Nacional	1	312.000	**312.000**
2	44111905 -003	**PIZARRA ACRÍLICA MEDIDAS:** 1.50x1mt de formica blanca brillosa con borde de aluminio, con porta borradores, gancho para colgar la pizarra, con un espesor de 1 cm.	Unidad	Goldenline	Nacional	5	292.500	**1.462.500**
3	44111905 -002	**PIZARRA ACRÍLICA MEDIDAS:** 1.20x80cm de formica blanca brillosa con borde de aluminio, con porta borradores, gancho para colgar la pizarra, con un espesor de 1 cm.	Unidad	Goldenline	Nacional	1	187.000	**187.000**
4	44111905 -003	**PIZARRA DE CORCHO MEDIDAS:** 90x60cm de corcho prensado grande con borde de madera de pino en color natural doble faz con un espesor de 1cm, incluido los accesorios en bolistas para la colocar.	Unidad	Goldenline	Nacional	7	87.000	**609.000**
5	56101532 -001	**MUEBLE EXHIBIDOR DE AVISOS MEDIDAS:** 1.20x80m (largo por alto) y una profundidad de 0.12m. El cuerpo será fabricado en madera tipo placa carpintera de 20mm de espesor, cepillado y lustrado, con terminación en color cedro natural, con fondo en madera terciada de 6mm de espesor. Como tapa frontal del exhibidor tendrá dos puertas de vidrio crudo, transparente, de 6mm de espesor. Las puertas serán deslizables horizontalmente y tendrán una cerradura con llave para seguridad del mueble. En el interior del mueble tendrá una superficie de corcho de 10mm de espesor para colocación de avisos. Se deberá prever en el fondo del mueble unas planchuelas metálicas para sujeción del mueble a muro de mampostería mediante tornillos y tarugos.	Unidad	Goldenline	Nacional	1	910.000	**910.000**
						TOTAL		**Gs 3.480.500.-**

SON GUARANÍES: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 26/06/15	Hasta: 31/12/15

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes y/o servicios adjudicados en la presente contratación deberán ser entregados en el Departamento de Suministros de la H. Cámara de Senadores (planta baja), sito en Av. República esq. 14 de mayo en el horario de 07:00 a 15:00 hs., dentro de los 8 días corridos siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso de la Nación (Departamento de Patrimonio), sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio de la H. Cámara de Senadores

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*530*	*10*	*1*	*99*	**Gs 3.480.500.-**
						Total:			**Gs 3.480.500.-**

Virginia Lopez	07-07-15	BLAS ANTONIO LLANO RAMOS Presidente Honorable Cámara de Senadores
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

ORIGINAL